

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCION Y AUTORIZA PAGO

RES. EX. N° 088 ADM

SANTIAGO,

17 FEB 2017

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado; y la Resolución Exenta N° 1959, de 2016 "Delegación de Facultades", y

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 22 ADM de 18 de enero de 2017, que autoriza contratación directa de Patricia de las Mercedes Gatica por diligencia judicial de la Procuraduría Fiscal de Arica;

2.- Que por error se tramitó la contratación antes individualizada como diligencia judicial, tratándose en realidad de una prestación de servicios de aseo para las oficinas de la Procuraduría Fiscal de Arica debido a los trabajos de cambio de piso de las oficinas de la Procuraduría, que generó la necesidad de realizar un aseo profundo en las oficinas;

3.- Que el error antes señalado derivó además en una incorrecta imputación presupuestaria al ítem presupuestario 22.08.999 Otros, debiendo imputarse al ítem presupuestario 22.08.001 Servicios de Aseo;

4.- Que conforme lo señalado reiteradamente por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República en dictámenes N°2336 de 2011, N°75482, N°46.946 N°41.444 y, todos de 2010, N°60.595 de 2012 y N°69.393 de 2014, la función pública se rige por el principio retributivo, por lo cual corresponde efectuar el pago de los servicios profesionales en prestación a este Servicio por parte de la señora Patricia de las Mercedes Gatica a fin de evitar enriquecimiento sin causa de los órganos de la Administración del Estado, por dichos gastos;

5.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **DEJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 22 ADM de 18 de enero de 2017, que autorizó contratación directa y pago de diligencia judicial, sin orden de compra, por un monto bruto de \$166.667.-, al proveedor **doña Patricia de las Mercedes Gatica Santibañez, Rut N°8.254.396-1**, por no corresponder a una diligencia judicial, la prestación de servicios efectuada por la Sra. Gatica Santibañez.

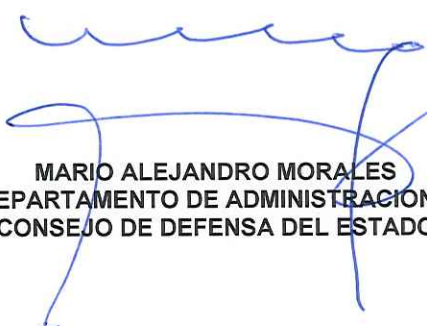
2.- **AUTORIZASE** pago a **doña Patricia de las Mercedes Gatica Santibañez, Rut N°8.254.396-1**, por la suma de \$ 166.667.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuesto incluidos, correspondiente a servicios de aseo extraordinarios para la Procuraduría Fiscal de Arica, con ocasión de los trabajos de cambio de piso de las oficinas de la Procuraduría, las cuales necesitaron un aseo profundo luego de dichas instalaciones.

3.- **PAGUESE** el monto indicado, en pesos, al (a los) proveedor(es) antes señalado(s), dentro del plazo de 30 días de recibido conforme, los bienes o servicios solicitados, previa presentación del correspondiente documento tributario. El pago se hará mediante transferencia electrónica a cuenta corriente, cuenta vista, cuenta de ahorro y excepcionalmente mediante cheque.

4.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ítem: **22.08.001 SERVICIOS DE ASEO** del presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese,

Por orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado


MARIO ALEJANDRO MORALES
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO